

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 28 de Julio de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.953	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.				
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 1.888 del 12/07/00 - Contrato de Fideicomiso: M.P.E. y S.A. La Casualidad S.A., gasoducto La Puna	3897
S.G.G. N° 1.896 del 14/07/00 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	3898
S.G.G. N° 1.903 del 17/07/00 - Convenio: Provincia de Salta y Municipalidad de Las Lajitas (Modernización del Sector Público)	3898
S.G.G. N° 1.904 del 17/07/00 - Declara de Interés Provincial el 1er. Congreso Latinoamericano sobre la Incorporación de los Pueblos en el Mercosur	3899
S.G.G. N° 1.905 del 17/07/00 - Declara de Interés Provincial las "Jornadas Jurídicas"	3899
S.G.G. N° 1.906 del 17/07/00 - Declara de Interés Provincial el "1er. Congreso Provincial de Centros Vecinales"	3900
M.I.S.P. N° 1.923 del 17/07/00 - Estatuto Social del Consorcio de Usuarios El Tunal	3900
S.G.G. N° 1.924 del 17/07/00 - Declara de Interés Provincial las "Jornadas sobre Juzgados de Pequeñas Causas"	3901

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.897 del 17/07/00 - Rechaza recurso jerárquico	3902
M. Ed. N° 1.898 del 17/07/00 - Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico	3902
S.G.G. N° 1.899 del 17/07/00 - Cesantía de personal	3902
S.G.G. N° 1.900 del 17/07/00 - Cesantía de personal	3902
M.S.P. N° 1.901 del 17/07/00 - Cesantía de personal	3902
M.S.P. N° 1.902 del 17/07/00 - Cesantía de personal	3902
S.G.G. N° 1.907 del 17/07/00 - Rechaza recurso jerárquico	3903
S.G.G. N° 1.908 del 17/07/00 - Rechaza recurso de revocatoria	3903
M.S.P. N° 1.909 del 17/07/00 - Rechaza reclamo	3903
S.G.G. N° 1.910 del 17/07/00 - Rechaza recurso jerárquico	3903
M.S.P. N° 1.911 del 17/07/00 - Rechaza recurso de reconsideración	3903
S.G.G. N° 1.912 del 17/07/00 - Rechaza recurso jerárquico	3903
M.G.J. N° 1.913 del 17/07/00 - Rechaza recurso de reconsideración	3904
S.G.G. N° 1.914 del 17/07/00 - Rechaza recurso jerárquico	3904
M.S.P. N° 1.915 del 17/07/00 - Designación de personal temporario - profesional	3904
M. Ed. N° 1.916 del 17/07/00 - Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico	3904
M.S.P. N° 1.917 del 17/07/00 - Decreto N° 2.669/99: Modificatoria	3904
M.I.S.P. N° 1.918 del 17/07/00 - Rechaza recurso de alzada	3904
M.I.S.P. N° 1.919 del 17/07/00 - Rechaza recurso de reconsideración	3904
S.G.G. N° 1.920 del 17/07/00 - Rechaza pago de adicional	3905
M.S.P. N° 1.921 del 17/07/00 - Rechaza reconocimiento de nivel	3905
S.G.G. N° 1.922 del 17/07/00 - Rechaza recurso de reconsideración	3905

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. N° 215 D del 14/07/00 - Reubicación de personal	3905
--	------

EDICTO DE MINA

N° 692 - Lorena - Expte. N° 16.318	3905
--	------

PREADJUDICACION DE LICITACIONES PRIVADAS

Pág.

N° 702 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 12/00	3906
N° 701 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 11/00	3906
N° 700 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 10/00	3906
N° 699 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 09/00	3907
N° 698 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 08/00	3907

LICITACIONES PRIVADAS

N° 706 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 12/00	3907
N° 705 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 11/00	3907
N° 704 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 10/00	3908
N° 703 - Ejército Argentino Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 09/00	3908

CONCURSO DE PRECIOS

N° 696 - Municipalidad de Salta N° 12/00	3908
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 707 - Por: María Teresa Loutayf	3908
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 689 - Lera, Telésforo; Bonifacio, Faustina - Expte. N° 1C-53.919/00	3909
N° 688 - Calixto, Tercera - Expte. N° 1C-49.324/99	3909
N° 684 - Rivero, Martín Jesús - Expte. N° C-53.238/00	3909
N° 682 - Altamiranda, Isidro - Expte. N° C-54.197/00	3909
N° 677 - Espinoza, Juana - Expte. N° B-70.658	3909
N° 676 - Rodríguez, Elsa Leonor - Expte. N° 2C-24.934/98	3910
N° 673 - Guantay, Juan Angel - Expte. N° 2A-85.569/87	3910

REMATES JUDICIALES

N° 708 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-58.425/00	3910
N° 697 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-86.980/96	3911
N° 687 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1C-27.555/98	3911
N° 681 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-44.677/99	3911
N° 672 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-54.930/00	3912
N° 671 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-36.637/99	3913

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 658 - Campos, Dexter Larry - Expte. N° C-57.169/00	3913
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 680 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda. - Expte. N° C-57.323/00	3913
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 678 - Herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante - Expte. N° C-07.970/97	3914
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 686 - Telecentro Alberdi	3914
N° 650 - Telecentro Tres Cerritos.....	3914

AVISOS COMERCIALES

N° 695 - Frigorífico Bermejo S.A.	3914
N° 694 - Macroaval S.G.R.	3915
N° 693 - Revecon S.R.L.	3915

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 709 - Del día 27/07/2000.....	3916
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.888

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 143-05.101/98 s/Concurso Proyectos Integrales para el Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento del Gasoducto La Puna.

VISTO el expediente de la referencia.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la más adecuada atención de la obra denominada "Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento del Gasoducto La Puna", la cual ha sido adjudicada a la U.T.E.: Empresa de Construcciones Giacomo Facio S.A. y Constructora Gas Service S.A.

Que la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo cuenta con el denominado Fondo de Promoción Minera creado por Ley N° 6.026 para impulsar esta clase de proyectos en la Provincia, caracterizados por su alta inversión.

Que la adecuada ejecución del plan y la satisfacción de los requerimientos previstos, exige integrar el aspecto económico con la adecuación a figuras jurídicas modernas más eficaces, entre los que se encuentra el Fideicomiso.

Que La Casualidad S.A. es una sociedad con participación estatal mayoritaria, siendo de hecho la empresa petrolera y minera de la Provincia responsable de la ejecución de las pautas y acciones en ese ámbito.

Que las bases jurídicas, orgánicas y funcionales tanto del Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Minería y Recursos Energéticos como de La Casualidad S.A. permiten la suscripción de ese tipo de contrato para el tratamiento de la obra en cuestión.

Que para ese fin puede disponerse de los fondos establecidos por el Art. 13 Inc. c) de la Ley de Promoción Minera 6.026, por encuadrar la obra dentro de sus previsiones.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y la Sociedad Anónima La Casualidad S.A., un contrato de Fideicomiso a fin de atender el Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento del Gasoducto La Puna, pudiéndose disponer de los recursos previstos en el Art. 13 Inc. C) de la Ley Provincial N° 6.026, cuidando de garantizar en lo pertinente el cumplimiento de dicha norma.

Art. 2° - Dispónese a los efectos del Artículo 1°, la cesión del Fondo Especial de Promoción Minera establecido en la Ley, a favor de La Casualidad S.A.

Art. 3° - Déjese establecido que el Contrato que se suscriba estará sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 14 de julio de 2000

DECRETO N° 1.896

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 15 de julio de 2000.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 15 de julio de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica (I).

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.903

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Municipalidad de Las Lajitas; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Provincia se compromete a prestar los servicios de asesoramiento para llevar adelante un programa de modernización en el ámbito del sector público municipal.

Que la Municipalidad acepta y se compromete a gestionar los servicios ofrecidos por la Provincia a través de la Oficina de Calidad dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Que los servicios convenidos no generan erogación alguna a las partes, con excepción de los gastos por viáticos, traslados, material de trabajo o similares, que serán a cargo del Municipio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Municipalidad de Las Lajitas, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Escudero.

CONVENIO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por la señora Secretaria General de la Gobernación Dra. Sonia Margarita Escudero, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg de Salta, en adelante denominada "La Provincia", por una parte, y la Municipalidad de Las Lajitas, representada por su Intendente, Dr. Alberto Antonio Fermani, con domicilio legal en calle San Martín N° 375 de la ciudad de Las Lajitas, en adelante denominada "La Municipalidad", por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. "La Provincia" presta los servicios de asesoramiento para llevar adelante en "La Municipalidad" un programa de modernización en el ámbito del sector público municipal.

Segunda: Metodología. "La Municipalidad" acepta y se compromete a gestionar los servicios ofrecidos por "La Provincia" a través de la Oficina de Calidad dependiente de la Secretaría General de la Gobernación del Poder Ejecutivo Provincial, la que pondrá en conocimiento del Intendente o de las personas que éste indique, la información necesaria para llevar adelante el programa de modernización.

Tercera: Gastos. Los servicios convenidos por el presente contrato no generan erogación alguna a cargo de las partes, con excepción de los gastos por viáticos, traslados, material de trabajo o similares, que serán a cargo de "La Municipalidad".

Cuarta: Servicios. El asesoramiento comprometido por "La Provincia" incluye los servicios de consulta, coordinación, conducción, impulso, apoyo, colaboración y seguimiento de los dispositivos de investigación, de control y de calidad que se pongan en vigencia dentro del programa de modernización que "La Municipalidad" disponga.

De conformidad y común acuerdo, previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de julio del año 2000.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.904

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-78.701/00, 270-1.320/00 y 199-18.677/00 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la O.N.G. - Programas Sociales Comunitarios, solicita se declare de Interés Provincial el "1er. Congreso Latinoamericano sobre la Incorporación de los Pueblos Indígenas en el Mercosur", que se llevará a cabo entre el 28 de mayo al 02 de junio de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste gran importancia, puesto que su finalidad es integrar a los pueblos aborígenes en las actuales sociedades latinoamericanas.

Que por su temática, dicho evento tendrá una relevante repercusión en el Cono Sur y a nivel internacional.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "1er. Congreso Latinoamericano sobre la Incorporación de los Pueblos Indígenas en el Mercosur" que se llevará a cabo entre el 28 de mayo al 02 de junio de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.905

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 90-14.477/99 y 90-14.478/00 Referentes.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas Jurídicas" y la presentación de la "3ª Publicación de la Academia Nacional de Ciencias", a realizarse el día 09 de agosto de 2000, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 48 aprobada en sesión de fecha 06/07/00.

Que en dichas Jornadas disertará el Dr. Mariano N. Castex, sobre los temas "El Todo Penal" y "La Pasión en el Derecho Canónico y el Derecho Penal Argentino", como así también se realizará la presentación de la 3ª Publicación efectuada por la Academia Nacional de Ciencias, del Libro "Temas de Derecho Procesal Penal en conflicto con Derechos Humanos", del Académico Dr. Víctor René Martínez.

Que el Dr. Castex, es un prestigioso profesional de nivel internacional, destacándose como Doctor en Medicina, Doctor en Derecho Canónico, Médico Legista, Especialista en Psiquiatría y Sicología Médica, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Derecho Canónico, Miembro Honorario Nacional de la Asociación Médica Argentina y Director del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses.

Que el Dr. Víctor R. Martínez, salteño, abogado del Foro local, cuenta con una importante trayectoria, en la Fiscalía de Estado de la Provincia y en la docencia universitaria, como así también con títulos de post grado de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, siendo actualmente Director del Departamento de Derecho Penal del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Forenses de la citada Academia, además es autor de numerosos trabajos y libros en su especialidad.

Que los referidos eventos fueron declarados de Interés del Senado Provincial, por Resolución N° 50/00 de dicho Cuerpo.

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas Jurídicas" en las que disertará el Dr. Mariano

Castex y la presentación de la "3ª Publicación de la Academia Nacional de Ciencias", la que estará a cargo del Dr. Víctor René Martínez, a llevarse a cabo el día 09 de agosto de 2000, en la ciudad de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.906

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-78.665/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina - Delegación Salta - CO. VE. RA., solicita se declaren de Interés Provincial el "1er. Congreso Provincial de Centros Vecinales" y el "1er. Plenario Nacional de Delegados de todo el País", a llevarse a cabo el 27 de julio del año 2000, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el vecinalismo cuenta con una larga trayectoria de cooperación y solidaridad social, tendiente a lograr una mejor calidad de vida, accionando desde los centros vecinales, organización natural donde se unifica el esfuerzo en pro del bien común del ciudadano de cada barrio.

Que las organizaciones de base son un instrumento con inmenso poder de transformación, una fuerza en pos del cambio social y un elemento importante contra la pobreza, el analfabetismo, como así también el fomento de la democracia, la protección del medio ambiente, a través de las cuales se canaliza el diálogo y la participación de la sociedad como asimismo el accionar del dirigente vecinal, lo que contribuye al progreso de los barrios, villas y bienestar de su gente.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial el "1er. Congreso Provincial de Centros Vecinales" y el

"1er. Plenario Nacional de Delegados de todo el País", a llevarse a cabo el 27 de julio del año 2000, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.923

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Exptes. N°s. 34-187.243/98 (original y corresponde); 34-188.213/99; 34-188.432/99; 34-187.243/98 Cde. y Cde. 2).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Estatuto Social correspondiente al Consorcio de Usuarios El Tunal; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se expidió favorablemente la ex Administración General de Aguas de Salta (hoy Unidad de Infraestructura de Desarrollo) mediante el dictado de la Resolución N° 472/99, (agregada a fs. 118/120), aprobando en forma condicional la constitución del mencionado Consorcio;

Que los Consorcios de Usuarios de Agua constituyen un importante acto en la distribución de los caudales hídricos de la Provincia, según la nueva regulación en la materia, al punto que el Poder Ejecutivo Provincial debe propiciar su formación, para asegurar el uso racional y el más apto aprovechamiento del agua;

Que en efecto, sin que opere una delegación de las facultades provinciales en la materia, se adjudican a estos consorcios responsabilidades de suministro, distribución del agua y evacuación de los excedentes en su área de influencia, conforme lo establece el Artículo 192 de la Ley N° 7.017 (Código de Aguas), que solamente la obtienen una vez que se los reconozcan como tales;

Que analizados estos obrados por el Programa Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo, a fs. 125/126 expresa, entre otras consideraciones, que el Estatuto cuya aprobación se solicita cumple en líneas generales con los requisitos básicos exigidos por el citado Código de Aguas,

observando su denominación, así como algunos de sus artículos que se refieren a un consorcio de regantes, cuando lo correcto es consorcio de usuarios, dado que conforme a la legislación vigente no sólo los regantes pueden formar parte de los mismos sino también otras personas;

Que en consecuencia, el Estatuto de referencia fue modificado conforme surge de la Asamblea General Extraordinaria realizada en fecha 27 de mayo de 2000, según Acta Nº 2 agregada a fs. 180/185;

Que las modificaciones introducidas al mismo se adecuan a las observaciones efectuadas con respecto a la denominación del Consorcio, por lo que, corresponde proceder a su aprobación, toda vez que se han cumplido con los recaudos exigidos en el Artículo 194 de la Ley Nº 7.017;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en el Inciso j) del Artículo 190 de la Ley Nº 7.017, apruébase el Estatuto Social del Consorcio de Usuarios El Tunal, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre - Escudero.

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO Nº 1.924

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-78.587/00 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público solicita se declare de Interés Provincial a las "Jornadas sobre Juzgados de Pequeñas Causas (ideas para la Justicia del tercer milenio)", a realizarse durante los días 10 y 11 de agosto del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son organizadas en el marco de las actividades académicas programadas para el presente año, en las cuales disertarán los Dres. Ricardo Cunha Chimenti, Vera Lucía Fritsch Feijó y Mario Gomes Pereira, Magistrados de la República Federativa del Brasil, como así también magistrados del ámbito local;

Que la finalidad de dicho evento, entre otras, es examinar experiencias comparadas y, reuniendo antecedentes nacionales y locales, investigar nuestra realidad y nuestro marco cultural para viabilizar la implementación de los Juzgados de menor cuantía;

Que la trascendencia del tema a debatir, ya instaurado por su propia fuerza en la Sociedad, reposa en la necesidad de reflexionar sobre los sistemas procesales instituidos, como herramienta eficaz de resolución de conflictos, optimizando los mecanismos tradicionales;

Que la paz social, razón de ser del derecho en todas sus ramas, ha sido por la fuerza de los hechos, en cierta proporción abandonada por algunos de los actuales sistemas dispuestos para hacer vigente las normas sustantivas, lo que ha creado, en gran parte de la opinión pública en Sudamérica, un juicio disconforme y crítico al actual Sistema Judicial;

Que las citadas Jornadas serán precedidas de un informe estadístico sobre el volumen e importancia de la solución de los conflictos por medios alternativos en la ciudad de Salta, que ya se encuentra en desarrollo;

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas sobre Juzgados de Pequeñas Causas (ideas para la Justicia del tercer milenio)", a llevarse a cabo entre los días 10 y 11 de agosto del corriente año, en la ciudad de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.897 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 842/96 - código 134, 29.671/93 - código 121, 592/95 y 997/96 - código 134, 69.906/97, 29.671/98 corresponde III, 77.749/99, 29.671/99 referente, 69.122/97, 30.655/93 y 29.671/00 corresponde I - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor John Grover Dorado, matrícula profesional N° 347, apoderado del doctor Carlos José Llanos, D.N.I. N° 11.080.149, ex agente de este Ministerio en contra del Decreto N° 4.414, de fecha 30 de noviembre de 1999, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.898 - 17/07/2000 - Expte. N° 47-4.608/88.

Artículo 1° - Recházase el pedido de recategorización efectuado por la Sra. Carmen G. Vda. de Tames, respecto del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" que se otorgara en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Marcos Dermidio Tames, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.899 - 17/07/2000 - Expte. N° 44-2.143/99.

Artículo 1° - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Walter Zerpa, C. 1960, D.N.I. N° 14.176.136, por infracción a los Arts. 290, Inc. b) y 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado al causante ha quedado configurado el día 15 de enero de 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.900 - 17/07/2000 - Expte. N° 44-12.729/99.

Artículo 1° - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Agente, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Mario Cecilio Escobar, C. 1976, D.N.I. N° 25.352.145, legajo N° 12409, por infracción al Art. 292, Inc. b), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82; de Jefatura de Policía; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado al causante ha quedado configurado el día 31 de julio de 1999.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.901 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 23.829/92, 22.998/92 copia I y 18.691/91 - código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministeriales N°s. 1.845/92 y su Modificatoria N° 0059/93 y Resolución Ministerial N° 2.003/91.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía al señor René Rolando Vicente, D.N.I. N° 13.578.876, legajo N° 82995, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 3, auxiliar de enfermería del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario instruido en Exptes. N°s. 23.829/92 y 22.998/92 copia I, de acuerdo con el Artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903.

Art. 3° - Notifícase al señor René Rolando Vicente, D.N.I. N° 13.578.876, legajo N° 82995, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Exímase de responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria al señor René Rolando Vicente, D.N.I. N° 13.578.876, por los hechos investigados en el sumario ordenado por Resolución Ministerial N° 2.003/91, Expte. N° 18.691/91 - código 121.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.902 - 17/07/2000 - Expte. N° 15.416/97 - código 87.

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por

abandono de servicios sin causa justificada, a la señora Rosana López, D.N.I. N° 18.229.160, legajo N° 02553, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 2, secuencia 376, cargo 320, técnica instrumentista del Hospital Materno Infantil (Decreto N° 1.034/96), por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada consecutiva en el mismo año calendario, con encuadre en el Artículo 16, Inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Artículo 1°, Inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2.689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 11 de marzo de 1997.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Rosana López, D.N.I. N° 18.229.160, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.907 - 17/07/2000 - Expte. N° 50-3.325/98.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Lic. Sonia Zamora de Bravo, D.N.I. N° 13.675.898, en contra de la Resolución N° 060/99 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, al haberse tornado abstracta la cuestión planteada, de acuerdo con los considerandos precedentemente enunciados.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.908 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 44-5.663/98 Orig. y Cpde. 1 y 01-77.156/99.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el ex agente de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Humberto Lera Sánchez, D.N.I. N° 22.455.417, en contra del Decreto N° 2.665/99 y el planteo de nulidad del sumario instruido en su contra, en mérito a los considerandos precedentes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.909 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 07.577/94 - código 79, 49.090/95 - código 121, 00268/97 - código 182.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la señorita Ema del Valle Rivadeneira, D.N.I. N°

11.571.516, legajo N° 62999, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, para el reconocimiento de nivel alcanzado, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.910 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 756-00190.547-03/86; 73-19.772/87 y Rfte.; 11-23.103/88; 114-106/91 y 73-19.772/99 Rfte. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Francisco Galaso Fernández, L.E. N° 7.636.197, contra la Resolución N° 461/99 de Secretaría General de la Gobernación y en consecuencia confirmese en todos sus términos dicho acto.

Art. 2° - Dase intervención a la Unidad de Control Previsional, en lo concerniente a la homologación solicitada por el señor Galaso Fernández.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.911 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 15.670/96 - código 89, original, correspondes I y II, 78.168/99 y 80.010/99 - código 121.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mirta Zenaida Barrientos de Guzmán, D.N.I. N° 10.993.275, ex agente del Hospital "San Bernardo", en contra del Decreto N° 4.416, de fecha 30 de noviembre de 1999, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.912 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 47.018/94 - código 66, 4.276/99 - código 153 y 47.018/99 - código 06 (referente).

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Asunción Nelly Orellana de López, D.N.I. N° 5.477.376, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 6, enfermera de la División Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes" de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra de la Resolución N° 471, de fecha 29 de noviembre de 1999, confirmándose el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 1.913 - 17/07/2000 - Expte. N° 52-380.638/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por el señor Rolando Figueroa, D.N.I. N° 14.865.720, en contra del Decreto N° 4.253, de fecha 17/11/99, el cual se confirma en todos sus términos en virtud de las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.914 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 746-00189.275-03/91; 756-00345.656-03/92; 07-4-0-000-C/90; 73-29.670/92 Cde. 1 y Original y 01-76.193/99 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora María Teresa Ontiveros de Dal Borgo, D.N.I. N° 4.764.418, jubilada, en contra de la Resolución N° 460/99 de la Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.915 - 17/07/2000 - Expte. N° 0402/00 - código 67.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Leonor Estela Marcuzzi, D.N.I. N° 24.697.240, matrícula profesional N° 1.030, para desempeñarse como odontóloga en el Programa de Odontología, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 35, cargo 22, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontóloga, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento de la doctora Esther Gladys Tilca.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.916 - 17/07/2000 - Expte. N° 59-12.038/99.

Artículo 1° - Recházase el pedido del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", solicitado por la Sra. Dinca Montiel de Martín, D.N.I. N° 3.705.711, en su carácter de intérprete de Danzas Clásicas y Españolas, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.917 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 1.746/94 - código 94, 4.430/96 - código 44, 1.746/99 - código 94 corresponde 1 y 364/99 - código 180.

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 2.669, de fecha 15 de junio de 1999, dejando establecido que se aplica la sanción de cesantía al señor Julio Aparicio Vizgarra, D.N.I. N° 16.423.058, a partir del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1.918 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 141-211/97 Original y agreg. Cde. 1-2-3 y referente; 152-30.672/98.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Ramón Luna Amado, D.N.I. N° 8.177.958, contra la Resolución N° 728/99 de la Dirección de Vialidad de Salta, confirmandose la misma en todos sus términos.

Art. 2° - Ratifícase la liquidación efectuada por la Dirección de Vialidad de Salta en Resolución N° 449/99 que reconoce un crédito a favor del ex agente Carlos Ramón Luna Amado, por diferencias salariales correspondientes al período 1984/1986; por la suma de \$ 1.832,30 (Pesos un mil ochocientos treinta y dos con treinta centavos), con encuadre en las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deudas y Decretos Reglamentarios.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1.919 - 17/07/2000 - Expte. N° 01-68.847/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor

Catalino Eustaquio Villegas, D.N.I. N° 17.353.086, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Mara Graciela Puntano, contra el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.920 - 17/07/2000 - Exptes. N°s. 83-2.521/91, 22-165.175/90 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el pago del adicional por Capacitación Especial, solicitado por ex agentes del ex C.U.P.I.S.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.921 - 17/07/2000 - Expte. N° 78.491/99 - código 121.

Artículo 1° - Recházase la solicitud de reconocimiento de legitimidad del nivel alcanzado formulada por el doctor José Lucas Gato, L.E. N° 5.515.501, legajo N° 62904, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa atinente al caso, Artículo 16 de la Ley N° 6.422 (derogada por Ley N° 6.903 y Artículo 22 de la Ley N° 6.820 y revócase la Resolución Ministerial N° 1.598/93.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.922 - 17/07/2000 - Ref. Exptes. N°s. 50-3.370/98 y 01-76.477/99.

Artículo 1° - Declárase la inhabilitación para actuar como patrocinante letrado de la administrada en estos autos, al Dr. Rubén Darío Paz, M.P. N° 887, por no reponer la estampilla previsional - profesional, en los términos de los Artículos 23, Inc. b) y 52 del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorias.

Art. 2° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Carola Viviana Comoglio, D.N.I. N° 20.920.204, en contra del Decreto N° 738, de fecha 01 de marzo de 1999 y ratifícase el mismo en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 215 D - 14/07/2000 - Expte. N° 2.536/99 - código 133.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, reubicar al señor Segundo Vilte, D.N.I. N° 14.304.337, legajo N° 55027, en el cargo de secuencia 174, cargo 134, de la planta y cobertura de cargos del Programa de Registros Contables del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto N° 1.034/96, ubicación escalafonaria: Administrativo; denominación: Auxiliar administrativo, vacante por cesantía del señor Vicente Ramón Núñez, dispuesta por Decreto N° 1.092/00.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modificar el agrupamiento de revista y funciones del señor Segundo Vilte, D.N.I. N° 14.304.337, legajo N° 55027, quien pasará a revistar en el agrupamiento administrativo, subgrupo 2, nivel 03, con funciones de auxiliar administrativo y liberar el cargo de secuencia 220, cargo 166, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios del sector de Servicios Generales del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.923, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 692

F. N° 120.473

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que la Sra. Salva. Lidia Nélida y otros, han solicitado la rectificación de mensura de las pertenencias N°s. 34, 35 y 36 de la mina "Lorena" de berilio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.318 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 35		
Esquinero N° 1	7205400.000	3429600.000
Esquinero N° 2	7205400.000	3429900.000

	X	Y
Esquinero N° 3	7205100.000	3429900.000
Esquinero N° 4	7205100.000	3429600.000

Pertenencia N° 36

Esquinero N° 1	7205400.000	3429900.000
Esquinero N° 2	7205400.000	3430200.000
Esquinero N° 3	7205100.000	3430200.000
Esquinero N° 4	7205100.000	3429900.000

Pertenencia N° 34

Esquinero N° 1	7205400.000	3429300.000
Esquinero N° 2	7205400.000	3429600.000
Esquinero N° 3	7205100.000	3429600.000
Esquinero N° 4	7205100.000	3429300.000

Cerrando una superficie aproximada de 27 Has.
Secretaría, 05 de julio de 2000. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/07, 07 y 17/08/2000

PREADJUDICACION DE LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 702

F. v./c. N° 9.495

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

**Preadjudicación de Licitación Privada
N° 00012/2000**

Lugar de Consulta: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda.
Belgrano 450, Salta.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de Hs. 08,30
a 12,00.

Tipo N°: LP 00012/2000.

Razón Social del Preadjudicatario: Vilodi S.A.

Domicilio y Localidad: Avda. Ing. Marconi N° 589,
El Palomar, Buenos Aires.

Renglones: 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0010,
0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0019, 0020, 0021,
0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0029, 0031,
0032, 0033, 0034, 0036, 0037, 0040, 0041, 0044,
0045, 0046, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055.

Precio Total: \$ 3.259,65.

Tipo N°: LP 00012/2000.

Razón Social del Preadjudicatario: Erico
Schneider.

Domicilio y Localidad: Jujuy 258, Salta.

Renglones: 0001, 0007, 0008, 0009, 0011, 0017,
0018, 0028, 0030, 0035, 0038, 0039, 0042, 0043,
0047, 0048, 0049, 0056, 0057.

Precio Total: \$ 2.273,15.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 701

F. v./c. N° 9.495

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

**Preadjudicación de Licitación Privada
N° 00011/2000**

Lugar de Consulta: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda.
Belgrano 450, Salta.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de Hs. 08,30
a 12,00.

Tipo N°: LP 00011/2000.

Razón Social del Preadjudicatario: Librería Atenea
S.A.

Domicilio y Localidad: Caseros 745, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006,
0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014,
0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022,
0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030,
0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038,
0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046,
0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054,
0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062,
0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070,
0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078,
0079, 0080, 0081, 0082, 0083.

Precio Total: \$ 6.100,14.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 700

F. v./c. N° 9.495

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

**Preadjudicación de Licitación Privada
N° 00010/2000**

Lugar de Consulta: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda.
Belgrano 450, Salta.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de Hs. 08,30
a 12,00.

Tipo N°: LP 00010/2000.

Razón Social del Preadjudicatario: Operadora de Est. de Servicios.

Domicilio y Localidad: Avda. Virrey Toledo y Pje. Roldán, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009.

Precio Total: \$ 25.041,76.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 699

F. v./c. N° 9.495

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Preadjudicación de Licitación Privada N° 00009/2000

Lugar de Consulta: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450, Salta.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de Hs. 08,30 a 12,30.

Tipo N°: LP 00009/2000.

Razón Social del Preadjudicatario: Corralón El Milagro S.A.

Domicilio y Localidad: Córdoba N° 1159, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025.

Precio Total: \$ 11.392,38.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 698

F. v./c. N° 9.495

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Preadjudicación de Licitación Privada N° 00008/2000

Lugar de Consulta: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450, Salta.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de Hs. 08,30 a 12,30.

Tipo N°: LP 00008/2000.

Razón Social del Preadjudicatario: Alberto Nader.

Domicilio y Localidad: Aristóbulo del Valle 108/138, La Banda.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010.

Precio Total: \$ 23.928,51.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/2000

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 706

F. v./c. N° 9.496

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00012/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00012/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Adquisición de repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: SAF UD, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Localidad: Salta, Capital, CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 25/07/00, Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00

e) 28 y 31/07/2000

O.P. N° 705

F. v./c. N° 9.496

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00011/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00011/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: SAF UD, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Localidad: Salta, Capital, CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 25/07/00, Hs. 09,30.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 31/07/2000

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 24/07/00, Hs. 09,30.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 31/07/2000

O.P. N° 704 F. v./c. N° 9.496

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00010/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00010/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: SAF UD, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Localidad: Salta, Capital, CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, Cdo. Br. Mec. Vta., 24/07/00, Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 31/07/2000

O.P. N° 703 F. v./c. N° 9.496

Ejército Argentino

Comando de la Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00009/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00009/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales de construcción.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: SAF UD, Cdo. Br. Mec. Vta., Avda. Belgrano 450.

Localidad: Salta, Capital, CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 696 F. N° 120.486

Municipalidad de Salta

Concurso de Precios N° 12/00 - Prórroga

Obra: "Diseño e instalación de un equipo de riego para el Parque San Martín".

Fecha de Apertura: 10/08/2000 - Hs. 11,00.

Lugar: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, 1er. Piso, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 28/07/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 707 F. N° 120.490

Por: TERESA LOUTAYF

ADMINISTRATIVO CON BASE

Inmueble ubicado en Avda. Armada Argentina de Ciudad del Milagro, Salta

El día viernes 12 de agosto de 2000, a Hs. 18,00, en calle Alvear N° 559, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Banco Macro S.A., según convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y aprobado por Decreto N° 1.266/98, que autoriza a la venta de los bienes inmuebles integrantes del Remanente Patrimonial del ex Banco Provincial de Salta, procederé a la venta en Subasta Administrativa, con la base de \$ 22.550,02, de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado entre Avda. Armada Argentina y Batalla de Salta de Ciudad del Milagro, Salta, e identificado con Catastro N° 134.721, Secc. J, Manz. 372, Parc. 3 g, Capital. Medidas: Fte. 40,18 m., cfte. 40,18 m. x 15 m. Superficie total del terreno es de 602,70 m². Límites y Superficies: Según títulos. Se trata de un inmueble utilizado para playa de estacionamiento (sin construcción), desocupado. Tiene todos los servicios, con pavimento. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: De contado, sellado del 1,25% de la D.G. Rentas, Comisión del 3%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Escrituración otorgada por ante el Escribano de Gobierno, una vez aprobada

la subasta por el Comité Ejecutivo del Banco. La venta se realizará Ad-Corpus. La subasta del inmueble se efectúa libre de deudas y gravámenes. Estado de Ocupación: Desocupado. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se

suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a la Martillero Teresa Loutayf, Alvear N° 559, Tel. 4217776, IVA (Resp. Monotributo), Salta, Capital.

Imp. \$ 31,00

e) 28/07/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 689

F. N° 120.456

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lera, Telésforo; Bonifacio, Faustina"; Expte. N° 1C-53.919/00, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de julio de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 688

F. N° 120.457

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Calixto, Tercera"; Expte. N° 1C-49.324/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de abril de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 684

F. N° 120.452

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera

Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rivero, Martín Jesús - Sucesorio"; Expte. N° C-53.238/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de julio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/07/2000

O.P. N° 682

R. s/c. N° 8.706

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Altamiranda, Isidro - Sucesorio"; Expte. N° C-54.197/00. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 13 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 677

F. N° 120.437

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte-Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Espinoza, Juana"; Expte. N° B-70.658. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Salta, 29 de febrero de 2000. Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 676

F. N° 120.434

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Rodríguez, Elsa Leonor - Sucesorio"; Expte. N° 2C-24.934/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de febrero de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 673

F. N° 120.430

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Guantay, Juan Angel y Quipildor, Mónica - Sucesorio"; Expte. N° 2A-85.569/87. Ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de abril de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 708

F. N° 120.488

En España N° 955 - Salta

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Una coupé Nissan, año 1993

El día 28/07/2000, a Hs. 18:15, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta, y en conocimiento del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación (D.J.C., Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Chama, Oscar Jorge - Secuestro"; Expte. N° C-58.425/00. Remataré con la base de \$ 19.380 (correspondiente al crédito prendario), y para el caso de no haber postores por la base y transcurridos 15 minutos, ésta se reducirá al 25% (o sea \$ 14.535) y si así tampoco hubiese postores por esta base y transcurridos otros 15 minutos se procederá a sacar a la pública subasta sin base, dinero de contado y al mejor postor (deudas de patentes, multas, impuestos a cargo del comprador) el siguiente bien: Un automóvil tipo coupé, marca Nissan, modelo HAYALVFB-13-WAKDWAA, año 1993, motor marca Nissan N° GA16230996-B, chasis marca Nissan N° HEAB-13-005186, dominio T137537 (actual SJJ-908). En el siguiente estado, montado sobre 4 ruedas armadas en regular estado de conservación y auxilio, motor funcionando, chapa y pintura en regular estado, cerradura lado del conductor en mal estado, tapizado con fundas, con pasacasetes con pasa CD "sin frente desmontable", spoiler rojo, espejo retrovisor interno suelto, sin tapa interior de baúl y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado por los interesados a partir del día 26/07/00 en horario comercial en calle España N° 970 (Guardería de Automotores). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. El presente remate se efectúa en los términos del Art. 39 de la Ley de Prendas. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: Contado. Comisión 10% y sellado para actas (D.G.R.) 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayan (IVA Responsable No Inscripto). España N° 955. Salta.

Imp. \$ 19,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 697

F. N° 120.487

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL - BASE \$ 20.476,02****Hermoso inmueble ubicado en calle
Pueyrredón al 870 de esta Ciudad**

El día 28/07/00, a Hs. 17,00, en Pje. Anta N° 1350 (entre calles San Luis y La Rioja al 1300), de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 20.476,02, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, dinero de contado y al mejor postor, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. N° 10.974, Secc. "B", Manz. 39, Parc. 25, del Dpto. Capital (01), ubicado en calle Pueyrredón N° 870, de esta Ciudad. Lím. y Med.: Las dan su título, el inmueble consta de un garage de acceso, portón de madera, piso de mosaicos, con portón interior de hierro; un living, piso de mosaicos granito; una sala de estar, piso de granito, con escalera a planta alta; un baño de 2da., piso mosaicos granito; una cocina, piso mosaicos granito; en planta alta existe un estar, piso mosaicos granito; tres dormitorios, piso mosaicos granito (uno con balcón lateral al fondo); dos con balcón al frente del inmueble; un baño de 1ra.; en planta baja continúa el inmueble con una galería chica (posterior al garage), piso mosaicos granito; un patio cubierto, en parte con techo corredizo de chapas acanaladas y parte abierta, piso de mosaicos granito; un patio abierto, piso de mosaicos; una pieza de servicio, piso mosaicos granito; un baño de 2da.; un lavadero piso de baldosas; un patio al fondo, abierto, con césped; una habitación usada como depósito; un fondo, piso césped; un quinchito techo de losa, piso de cemento; un asador, con mesada, revestimiento azulejos y un horno de barro, con techo de chapas de zinc, siendo la construcción de material cocido, techo de losa revestido con tejas. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloaca y gas natural. Servicios públicos: Está sobre calle pavimentada, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Habitan la Sra. Berta Alfaro junto al Sr. Jaime Muñoz, la Sra. María E. Lezcano y seis hijos menores en calidad de inquilinos. Condiciones de Venta: Pago del 50%, precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez C. y C., 10ma. Nom., Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Campos, Juana Y. s/P.V.E. - E.P. - Ejecutivo, Expte. N° B-86.980/96. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno,

Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25%, a cargo del comprador. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público, Tels. 4211509 - 156840302; la subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil. M.A.Ch., Martillero Público, Resp. Monotributista.

Imp. \$ 29,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 687

F. N° 120.465

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUÑOZ**JUDICIAL CON BASE**

El 28/07/00, a Hs. 18:00, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble Matrícula N° 107.830, Sección B, Manzana 102, Parcela 30-a, Unidad Funcional 28, Dpto. Capital, Sup. 13,35 m², según cédula parcelaria. Base \$ 2.400,00 (deuda reclamada), la 1/3 parte indivisa que le corresponde al demandado. Cochera ubicada en Deán Funes N° 90, Ciudad, siendo la N° 7 del primer piso de la Cochera Cervera. Medidas: 2,5 x 3,5 m. aprox., techo de losa y piso de cemento. Ocupada por Susana Muñoz en calidad de copropietaria. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en Expte. N° 1C-27.555/98. Señala 30% a cuenta del precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 27 y 28/07/2000

O.P. N° 681

F. N° 120.442

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Casa de tres dormitorios y salón en Belgrano
al 200, San Ramón de la Nueva Orán**

El día viernes 28 de julio de 2000, a Hs. 16:30, en calle Egües N° 272, de la ciudad de Orán, remataré con

la base de \$ 2.626,15 (2/3 valor fiscal), un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 222 de la ciudad de Orán, Catastro N° 14.689, Sección 6ª, Manzana 53, Parcela 25i, Dpto. Orán. Cuenta con un salón de 7 x 5 m., dos dormitorios, living, garage, pasillo cubierto a continuación con pileta para lavar, cocina comedor amplia, pasillo de acceso al fondo, amplio baño con todos los servicios de 1ª y otra pileta lavado cubierta, patio descubierto con piso de cemento y habitación de servicio. Todo de material, techo cieloraso de machimbre y en cocina material desplegable chapas de zinc, piso de mosaico. Servicios: Gas, agua, luz, cloaca, teléfono y TV cable, todos los servicios municipales, a 150 m. Terminal de Omnibus. Ocupada por la demandada y familiares. La construcción es relativamente nueva y habitable. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación en juicio contra "Vaca, Gloria Irene - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-44.677/99. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5%, IVA martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Cel. 156-848569.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 672

F. N° 120.424

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 6.987,94

Hermosa casa de dos pisos en la localidad de La Merced

El día viernes 28 de julio del año 2000, a horas 18:00, en mi escritorio de pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en juicio seguido contra: "López, Tildo Vicente y/o López, Vicente; López Molina de López, Gloria - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-54.930/2000, procedo a vender en pública subasta y al mejor postor, con la base

de \$ 6.987,94, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 3.803, Sección A, Manzana 21, Parcela 4a del Dpto. Cerrillos, La Merced. Mide: Frente 6,92 m., Cfte. 10,67 m., L.O. 36,78 m. y L.E. 34,70 m. Sup. s/t. 367,25 m². Límites: N. propiedad de L. Valdez; S. calle Domingo F. Sarmiento; E. calle y O. lote 7. Plano N° 445, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Sarmiento N° 591, esquina calle Maipú de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos. Sobre calle Maipú, espacio para jardín de 2 x 2 m., un living de 5 x 8 m. aprox. con ventanal de 4 hojas con techo de losa, una cocina de 4 x 8 m. con mesada de ónix, placard, bajo mesada de madera y ventana intermedia c/el comedor de 3 hojas y dos ventilux, un dormitorio de 4 x 4 m. con ventana de 3 hojas. Todo con piso granito, un baño de 1ª de 4 x 4 m. con piso y paredes revestidas con cerámicos, un garage de 4 x 8 m. con puerta metal de 4 hojas y piso cerámico. Sobre calle Sarmiento en planta baja un salón de 10 x 4,5 m. con dos ventanales de madera y de 3 hojas cada uno, una puerta y otra en la esquina de dos hojas de madera con piso granito, una escalera de cemento que conduce a planta alta donde hay una habitación de 4 x 5 m., una habitación de 2,5 x 4 m. y un porch. Todo con piso cerámico y puertas de dos hojas con marcos de madera y vidrio. Un balcón de 10 m. de largo con rejas de hierro y alero de losa. Servicios de luz eléctrica, agua corriente. Sobre calle Sarmiento vereda y pavimento. Sobre Maipú vereda, cordón cuneta y calle de tierra. Construcción de ladrillo y en buen estado de conservación. Paredes parimétralmente con bloques de cemento. Se encuentra ocupado por los demandados, una hija mayor, dos hijos menores y una nieta, en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 53 de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 114,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 671

F. N° 120.425

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASES \$ 856,28 y \$ 884,57****Dos inmuebles colindantes
en Barrio Miguel Aráoz, Ciudad**

El día viernes 28 de julio de 2000, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré: 1°) Con la base de \$ 856,28, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 80.822, Sección R, Manzana 328, Parcela 1, Dpto. Capital. Mide: Fte. N.E. 20,92 m.; Fte. N.O. 5,74 m.; Cdo. S.E. 9,98 m.; Cdo. S.O. 25,16 m.; Ochava 6 m. Sup. s/m. 242,10 m². Límites: N.E. calle; S.E. Parcela 2 y S.O. Parcela 32. Se encuentra ubicado en calle Radio Catamarca N° 2507 esq. Diario La Opinión de Barrio Miguel Aráoz. Se trata de un inmueble de dos plantas. En planta baja funciona una sodería con salón de piso mosaico y techo de losa, un baño y antebañito con piso cerámico. Luego un patio con tinglado de chapas con piso cemento alisado. Tres grandes ventanales hacia la calle. Escalera de hormigón con piso cerámico interna hacia planta alta donde hay un salón a medio construir con techo de chapas y piso cemento sin revocar y dos habitaciones chicas sin terminar. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sin vereda y calle de ripio. Se encuentra deshabitada. 2°) Con la base de \$ 884,57, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 80.823, Sección R, Manzana 328, Parcela 2, del Dpto. Capital. Mide: Fte. N.E. 21,62 m.; Fte. S.E. 6,44 m.; Cdo. N.O. 9,98 m. y Cdo. S.O. 25,26 m., Ochava 5 m., Sup. s/m 244,85 m². Límites: N.E. calle; N.O. Parcela 1; S.E. calle y S.O. Parcela 3, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Radio Guaraní esq. Diario La Opinión, colindando con la Matrícula N° 80.822. Se trata de un lote baldío cercado con tapia de material de 3 m. de alto con portón metal. corredizo para entrada de vehículos. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra: "Sosa, Luis; Buldurini, José Guido - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-36.637/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta

del bien inmueble no está incluido (Art. 7 Ley N° 23.905) y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate inclusive a cargo del comprador. Matrícula N° 80.822: Edesa \$ 436,66 (16/06/99), Aguas de Salta \$ 181,83 (24/06/99) y Municipalidad \$ 1.341,64 (20/07/99); Matrícula N° 80.823: Aguas de Salta \$ 101,23 (24/06/99) y Municipalidad \$ 1.342,06 (20/07/99). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 114,00

e) 26 al 28/07/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 658

F. N° 120.402

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos Caratulados: "Campos, Dexter Larry - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-57.169/00, hace saber que el Sr. Larry Dexter Campos, ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley N° 3.272/58. Salta, 21 de junio de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/07 al 03/08/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 680

F. N° 120.444

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, hace saber que con fecha 15/06/2000 se dispuso por Expte. N° C-57.323/00, la apertura del "Concurso Preventivo de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda.", CUIT N° 30622516647, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 620 de la ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día veinticinco (25) de agosto o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Oscar Alberto Dip, quien atenderá en el Estudio de calle La

Florida N° 988, Salta, los días martes, miércoles y jueves de horas 18:00 a 21:00. Habiéndose fijado los días nueve de octubre de 2000 y veinte de noviembre de 2000 o el siguiente hábil si alguno de éstos fueren feriado para que el Síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día once de abril de 2001 a horas 09:00, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de julio del año dos mil. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 678

F. N° 120.440

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Montellanos de Díaz, María Luisa c/Bustamante, Alcira y otros s/Escrituración", Expte. N° C-07.970/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco (5) días, a los herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda, para que los represente. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 686

F. N° 120.449

"TELECENTRO ALBERDI"

Abraham José Tuma, D.N.I. N° 14.213.152, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 390, de la ciudad de Salta, transfiere a favor del Sr. Rodolfo Crispín Saldaña, D.N.I. N° 8.193.216, con domicilio en Manzana 17, Lote 1, Grupo 244, B° Castañares, Salta, un telecentro, sito en calle J.B. Alberdi N° 476, de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto, en calle Alberdi N° 478, Oficina 1, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 27/07 al 02/08/2000

O.P. N° 650

F. N° 120.389

TELECENTRO "TRES CERRITOS"

Luis Víctor Cornejo Juárez, D.N.I. N° 4.439.927 y Fernando Luis Aráoz, L.E. N° 4.391.809. Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Pueyrredón N° 810 de esta Ciudad, transfieren a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Carrasco, D.N.I. N° 20.232.903, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 1066 (Barrio Grand Bourg) de esta Ciudad, un local con cabinas telefónicas con servicio Telecom, ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1294 de esta Ciudad.

José Luis Mormina

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 28/07/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 695

F. N° 120.482

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Modificación Estatuto - Inscripción Directorio

En Asamblea de accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., celebrada el 20 de diciembre de 1999, se resolvió lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia al cargo de Director Titular del C.P.N. Carlos Alejandro Mateo.

2. Designar en el cargo de Director Titular al señor Ricardo Javier San Millán hasta completar el mandato vigente.

3. Modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social el que queda redactado con el siguiente tenor: "Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: 1. Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. 2. Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, frutícola,

avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. b) Industriales: Faenamiento de animales de toda clase en mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de los productos y subproductos de origen animal, frutos del país o del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de y para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y constituir las por cuenta propia o de terceros o adquirirlas ya constituidas. c) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, medio multimodal, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados".

CERIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de julio de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 694

F. N° 120.483

MACROAVAL S.G.R.

Modificación Estatuto

En Asamblea de socios de Macroaval S.G.R., celebrada el 14 de abril de 1999, se resolvió la modificación del texto de los Arts. 4°, 5°, 34, 36, 40 apartado c punto 2, 46, 52 y 53 del Estatuto Social. El Artículo 4° Objeto social y Artículo 34 sobre Comisión Fiscalizadora quedan redactados con el siguiente tenor: "Artículo Cuarto: Objeto social: Tiene por objeto principal el otorgamiento a sus socios partícipes, de garantías de cualesquiera de los tipos permitidos por el derecho, mediante la celebración de Contratos de garantía recíproca vinculados a los sectores de la

producción, comercio e industria en todos sus tipos y naturaleza (agrícola, ganadera, forestal, minero, de la construcción, de comercialización de bienes y servicios, etc.) cuya explotación y comercialización se encuentre a cargo de pequeñas y medianas empresas caracterizadas como tales en la Ley N° 24.467 y reguladas por las disposiciones legales vigentes. Puede además brindar asesoramiento técnico, económico y financiero a sus socios en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin. Las modificaciones del objeto social deberán ser previamente autorizados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Artículo 34. - Comisión Fiscalizadora. Composición. Duración. Elección. Anualmente la Asamblea General Ordinaria designa tres Síndicos Titulares, para desempeñarse como Comisión Fiscalizadora y otros tantos suplentes, para reemplazar a los titulares en caso de impedimento transitorio o definitivo. Dos titulares y dos suplentes son elegidos a propuesta de los socios protectores y los restantes a propuesta de los socios partícipes. Deben poseer los títulos habilitantes que determina la ley, son reelegibles sin limitación y tienen además de las atribuciones, deberes y responsabilidades que establece el ordenamiento jurídico societario, obligaciones de: a) Verificar siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos, una vez cada tres meses, las inversiones, los contratos de garantía celebrados y el estado de capital social, las reservas y el fondo de riesgo. b) Atender los requerimientos y pedidos de aclaraciones que formule la autoridad de aplicación del régimen legal para Pequeñas y Medianas Empresas y el Banco Central de la República Argentina, cuando correspondiere y en el caso de estar incrito".

Artículo 46. - Se mantiene el 31 de diciembre de cada año como la fecha de cierre de ejercicio económico financiero.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de julio de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 28/07/2000

O.P. N° 693

F. N° 120.472

REVECON S.R.L.

Prórroga de Duración de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sociedad: Revecon Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Juan Enrique Martín Maya, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, D.N.I. N° 12.958.730, con domicilio en Mariano Boedo N° 118, Salta y Horacio Raúl Yanello, argentino, soltero, comerciante de 34 años de edad, D.N.I. N° 18.020.301, con domicilio en Los Chalchalers N° 4627, Barrio San Francisco, Salta.

Fecha de la resolución social que aprobó la prórroga: 13 de junio de dos mil.

Modificación de la cláusula segunda del Contrato Social, que quedó así redactada: "Segunda:

La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 28/07/2000

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 709

Saldo anterior	\$ 112.744,40
Recaudación del día 27/07/00.....	\$ 324,50
TOTAL	\$ 113.068,90



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776